

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

U.E. 062- HOSPITAL LAS PIEDRAS

LLAMADO A ASPIRANTES PARA INTEGRAR EL CUADRO DE SUPLENTES

De acuerdo con la Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 4092 de fecha 31/12/2010, se llama a todos los interesados a inscribirse en el LLAMADO A ASPIRANTES para integrar el CUADRO de SUPLENTES de A.S.S.E., al amparo del Artículo 410 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Artículo 263 de la Ley N° 18.834 de fecha 4 de noviembre de 2011, para la función de:

- **LICENCIADO EN ENFERMERÍA PARA CTI**

Los interesados deberán concurrir al Departamento de Recursos Humanos del Hospital Las Piedras, sito en la calle Espinola esq. Wilson Ferreira Aldunate, **en el horario de 09:00 a 11:00 horas desde el día 01/02/2021 al 23/02/2021 inclusive.**

Requisitos: Ser ciudadano/a Natural o Legal.

Título de Licenciado en Enfermería registrado y habilitado por el M.S.P.

Curriculum Vitae con documentación probatoria foliado (méritos y antecedentes).

No tener antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad (al momento de la contratación)

Experiencia y/o formación mínima de 6 meses documentada en el servicio de CTI.

Se valorará: Escolaridad, Capacitación complementaria, Antigüedad en la función y evaluación de desempeño.

Inscripción: presentar original y fotocopia de:

Cédula de Identidad y Credencial Cívica.

Título registrado y habilitado en MSP.

Curriculum Vitae y documentación probatoria de méritos y antecedentes.

La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los Arts. 4, 5 y 6 de la Resolución de Directorio de A.S.S.E. N° 4092 de fecha 31/12/2010. El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.

Las Piedras, Febrero de 2021

BASES DEL LLAMADO

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

U.E 062- HOSPITAL LAS PIEDRAS.

ASPIRANTES PARA INTEGRAR LOS CUADROS DE SUPLENTE

MODALIDAD DEL LLAMADO: MÉRITOS Y ANTECEDENTES

FUNCIÓN QUE SE CONVOCA: LICENCIADO EN ENFERMERÍA PARA CTI

PRINCIPALES ACTIVIDADES:

- Contribuir al logro de los objetivos Institucionales y del Departamento de Enfermería.
- Planificar, ejecutar, dirigir y supervisar los cuidados de enfermería que se realizan en la Unidad de Cuidados Intensivos, estableciendo prioridades.
- Participar de pase de guardia oral y escrito del equipo de enfermería.
- Conocer el perfil epidemiológico de la población que se atiende en la unidad, el número y tipo de patologías atendidas, carga horaria y estacional de trabajo.
- Gestionar los recursos materiales, insumos e infraestructura para asegurar la atención de los usuarios en su turno.
- Desarrollar estrategias para fortalecer el trabajo en equipos interdisciplinarios y comunicación asertiva.
- Aplicar los procesos administrativos relacionados a la gestión de los recursos humanos en conjunto con la Supervisora del Servicio de CTI y/o Departamento de Enfermería (Inducción, evaluación, selección, perfiles de cargos y/o funciones, control horario, licencias entre otros).
- Establecer mecanismos de coordinación y derivación de usuarios para asegurar la continuidad de los cuidados de enfermería.
- Ejecutar plan de alta en la Unidad de Cuidados Intensivos.
- Implementar y monitorear el cumplimiento de las normas de Bioseguridad.
- Implementar y supervisar el cumplimiento del plan de gestión integral de residuos asociados a los cuidados.
- Implementar y actualizar protocolos y manuales para una atención de calidad, según la normativa vigente.
- Promover y utilizar los sistemas informáticos institucionales.
- Documentar en la Historia Clínica (HC) el proceso de atención de enfermería y supervisar que todo el registro de los cuidados y procedimientos se realicen.
- Asumir la atención directa de los usuarios que requieran cuidados de mayor complejidad.
- Controlar el cumplimiento de protocolos del servicio.

- Supervisar y participar para que se realice el traslado seguro de los usuarios de acuerdo a la complejidad que corresponda.
- Implementar y supervisar el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la identificación, prevención, detección precoz y notificación de eventos y sucesos adversos vinculados a la atención.

***Y todas aquellas actividades que se consideren dentro de la función de proveer.**

VINCULO: Artículo 410 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Artículo 263 de la Ley N° 18.834 de fecha 4 de noviembre de 2011

Norma Aplicable:

Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 4092 de fecha 31/12/2010.

MODALIDAD: Méritos y Antecedentes (100 puntos)

“Méritos”

El factor “méritos” valorará el perfil educativo del postulante con un máximo de 50 puntos, discriminados de la siguiente forma:

- hasta 35 puntos por la escolaridad.
- hasta 15 puntos por la realización de actividades de capacitación complementarias, siempre que las mismas hayan sido objeto de aprobación.

“Antecedentes”

El factor “antecedentes” valorará, con un máximo de 50 puntos, la experiencia en el puesto para el que se postula, computados a razón de hasta 3 puntos por año, no computándose a esos efectos los períodos inferiores a 6 meses y tomándose los de seis meses o más como un año. Atendiendo a las características de la función a proveer los puntos asignados al factor “antecedentes” se podrán discriminar de la siguiente forma:

- hasta 30 puntos por la evaluación del desempeño acreditada fehacientemente.
- hasta 20 puntos por la antigüedad computados a razón de hasta 3 puntos por año. (Art.4)

INSCRIPCIONES:

Se realizarán en el lugar indicado en el llamado y se harán efectivas cuando cumpla con toda la documentación exigida en los requisitos del mismo.

El “Formulario de Inscripción”, será completado en dos vías por el postulante; el funcionario receptor de la Oficina de Personal, firmará ambas entregando al interesado el comprobante de inscripción.

TRIBUNAL DE CONCURSO:

Integración (Art.5°- Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 4092 de fecha 31/12/2010):

Un representante designado por A.S.S.E
Un representante de la Unidad Ejecutora
Un representante de los funcionarios

Los postulantes tendrán derecho a designar un representante a fin de que participe en las reuniones del Tribunal en calidad de observador.

El tribunal valorará a los postulantes y emitirá los fallos, quedando conformado un “Registro de Aspirantes”, que tendrá una vigencia de tres años a partir de la homologación por parte de la Dirección de la Unidad Ejecutora.

El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.